Mujeres y menores en situación de movilidad forzada

ACCIÓN VERAPAZ 2 DE JUNIO, 2018

Programa

- 1.La «crisis de refugiados»
- 2. ¿Por qué hablamos de mujeres?
- 3. Las persecuciones por motivos de género
- 4. El derecho de asilo frente a la violación de los derechos fundamentales de las mujeres
- 5. El caso de los menores refugiados y migrantes
- La invisibilidad de los más vulnerables en los países de tránsito y acogida



La «crisis de refugiados»

La «crisis de refugiados»



a causa de la persecución, los conflictos, la violencia o las violaciones de derechos humanos

22,5 millones de refugiados al acabar 2016: 17,2 millones bajo el mandato de ACNUR. 5,3 millones de refugiados palestinos registrado

55%

40,3 millones de desplazados internos¹

2.8 millones de solicitantes de asilo.

En total, más de la mitad de los refugiados del mundo (el 55%) procedía de tan solo tres países:

República Árabe Siria

(5,5 millones)

Afganistán

(2,5 millones)

Sudán del Sur

(1,4 millones)

La « crisis de refugiados»

84%

Las regiones en desarrollo acogían al 84% de los refugiados del mundo bajo el mandato de ACNUR: alrededor de 14,5 millones de personas. Los países menos desarrollados daban asilo a una proporción creciente: el 28% del total mundial (4,9 millones de refugiados).

1 DE CADA 6

Líbano seguía acogiendo al mayor número de refugiados en relación con su población nacional, con 1 refugiado por cada 6 habitantes. Jordania (1 por cada 11) y Turquía (1 por cada 28) ocupaban el segundo y tercer puesto, respectivamente.⁵

2,9 MILLONES DE PERSONAS

Por tercer año consecutivo, Turquía albergaba al mayor número de refugiados en el mundo, con 2,9 millones de personas. Los principales países de asilo para refugiados fueron:

100-1	a.
Turquía 💮	42,9 millones
Pakistán	1,4 millones
Líbano	1 millón
R. Islámica de Irán	979.400
Uganda	940.800
Etiopía	791.600

La «crisis de refugiados»



- Políticas de "emergencia": el fracaso de la reubicación (España 14%; UE 18%)
- Crisis de solidaridad, de valores, y del propio proyecto europeo



La «crisis de refugiados»

✓ NO es una crisis, supondría asumir que las causas son limitadas en el tiempo

✓ NO es de refugiados: solo 1/3 de los desplazados forzosos son refugiados

✓ NO es una crisis de Europa: 1 de cada 9 refugiados está en países en vías de desarrollo



Por qué hablamos de mujeres?

Género

«Género es la forma en que todas las sociedades determinan las funciones, actitudes, valores y relaciones que conciernen al hombre y a la mujer. Es una definición de las mujeres y de los hombres, construido socialmente y con claras repercusiones políticas» Naciones Unidas, IV Conferencia Mundial de las Mujeres, Beijing, 1995

- Sexo vs. Género
- Desigualdad de género
- Identidad de género
- Patriarcado

Instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos de las mujeres

 Comisión de la condición jurídica y social de la mujer (1946)

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) (1981) Comité para la Eliminación de la discriminación contra la mujer (CoCEDAW)

"Por discriminación se entiende toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo [...] en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera"

La violencia contra las mujeres

- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (AGNU, 1993)
- Plataforma de Acción de Beijing (1995)
- Estatuto de Roma (1998)
- Protocolo de Palermo (2000)

"Por violencia contra la mujer se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada"

Art. 1 Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer

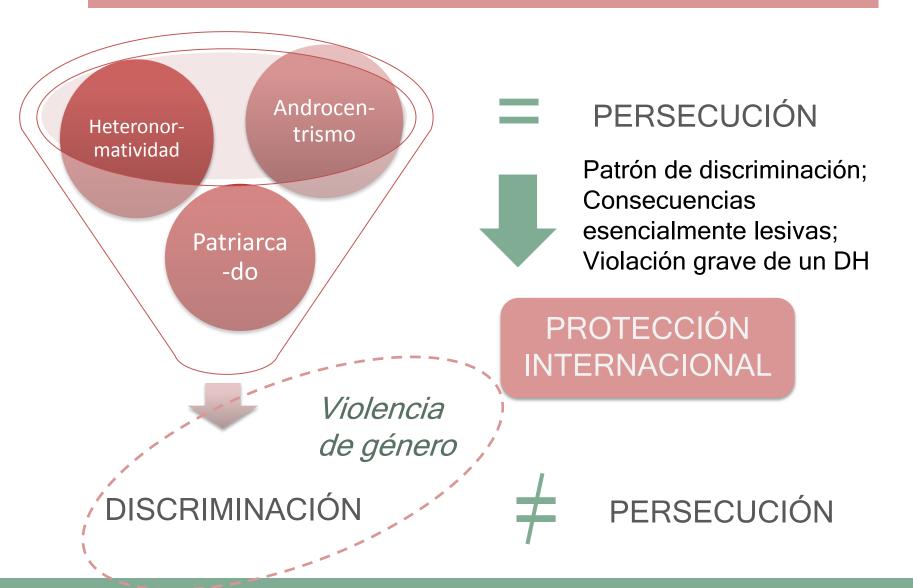
La protección en el ámbito regional europeo

- Convención Europea de los Derechos Humanos (1950). Art. 3
- Consejo de Europa (CoE): Recomendación sobre la protección de la mujer contra la violencia (2002)
- Convenio del CoE sobre la lucha contra la trata (2008)
- Convenio de Estambul (2014)



Las persecuciones por motivos de género

Discriminación y persecución



Formas de persecución

Persecución por motivos de género: cuando las violaciones de los derechos fundamentales tienen relación con el papel que se le asigna a una persona por pertenecer a su sexo o debido a su orientación sexual o identidad de género.

- Se ejerce en mayor medida contra mujeres
 - a) Feminicidio
 - b) Negación a acatar normas, valores o costumbres sociales represivos, o por la condición de mujeres
 - c) Orientación sexual e identidad de género
 - d) Trata

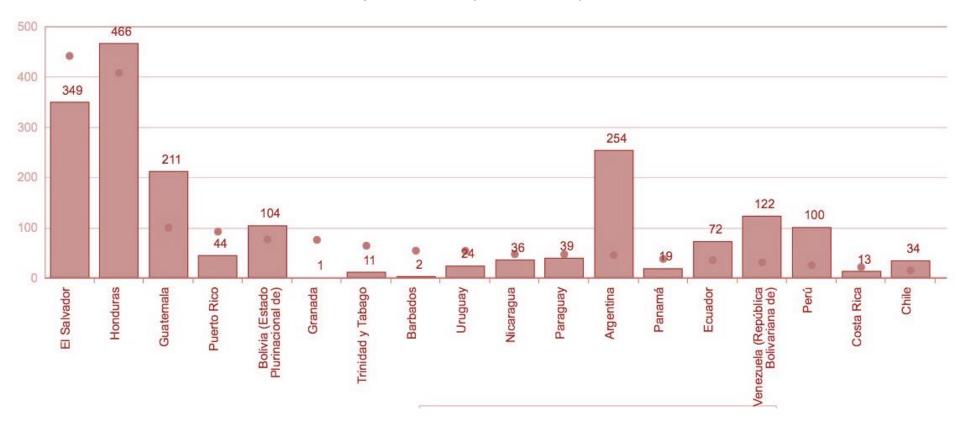
a) Feminicidio

El feminicidio es un conjunto de violencias dirigidas específicamente a la eliminación de las mujeres por su condición de mujeres y de aquellas personas que tengan características identificadas como femeninas.

- Violencias sistemáticas = crímenes de género
- Concepto político América Latina
- Tipos: familiar, infantil, íntimo, no íntimo, por conexión, por ocupación, sexual sistémico
- Se conjuga con la complicidad del Estado
- Desorganizado / Organizado
- Persecuciones vinculadas al feminicidio: familiares, defensoras de DH, red social, periodistas

a) Feminicidio

América Latina, El Caribe y España (22 países)



Fuente: Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, CEPAL

b) Mujeres perseguidas por negarse a acatar normas, valores o costumbres sociales represivos o por su condición de mujeres

Leyes persecutorias por emanar de normas sociales y prácticas contrarias a los DH

- Sin igualdad de derechos las mujeres no tienen recursos para hacer frente a la discriminación que sufren
- Discriminación de facto (responsabilidad Estado): manera de aplicar la ley, distribución inadecuada de recursos, o falta de aplicación de perspectiva de género

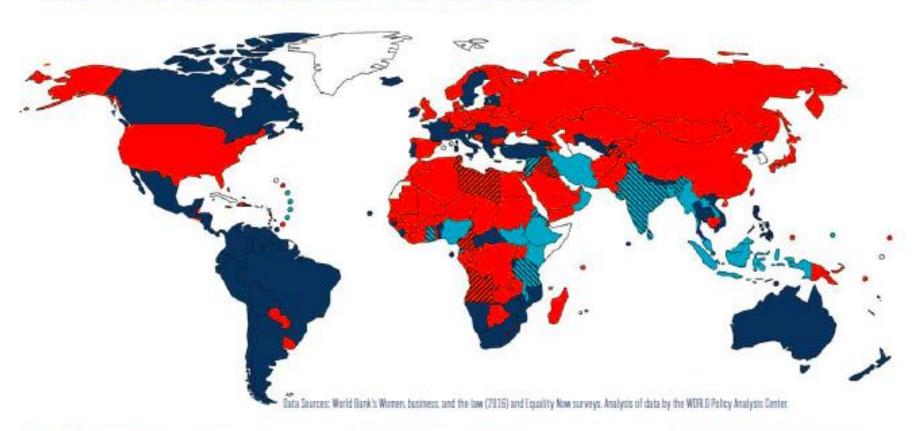
Leyes persecutorias

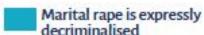
155 países tienen leyes que discriminan a las mujeres (BM, 2016):

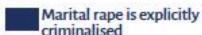
- Derecho al sufragio
- Discriminación en los derechos y responsabilidades durante el matrimonio
- Violación en el matrimonio
- Normas penales discriminatorias
- Impunidad violencia ámbito familiar
- Poligamia y discriminación en la edad del matrimonio
- Discriminación laboral
- Discriminación derecho ciudadanía

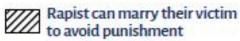
Violación en el matrimonio

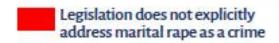
COUNTRIES THAT PERMIT RAPE IN MARRIAGE AND/OR ALLOW RAPISTS TO MARRY THEIR VICTIMS TO AVOID PUNISHMENT

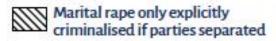










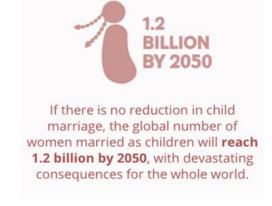


b) Mujeres perseguidas por su condición de mujeres

La transgresión de normas sociales y no necesariamente leyes las que restringen la libertad / integridad física y psíquica de las mujeres

- Derechos reproductivos
- Víctimas de violencia sexual ejercida en el marco de conflictos armados
- Violencia machista familiar
- MGF
- Matrimonio forzado / infantil





c) Persecuciones motivadas por la orientación sexual y la identidad de género

- Las personas LGBTI tienen sus derechos limitados en la totalidad de países del mundo: leyes discriminatorias / culpabilizadoras o por costumbres / prácticas sociales que menosprecian derechos del colectivo.
- Persecución: violencia sexual y de género, agresiones físicas y psicológicas, tortura y asesinato, falta de protección policial, detenciones arbitrarias, acusaciones de conducta inmoral, pena de muerte.
- Crímenes de odio -LGBTIfobia
- 72 países leyes criminalizadoras por orientación sexual /identidad género (2017)

d) Trata de seres humanos

- Delincuencia organizada
- Violación DH esclavitud s. XXI
- Colectivos mujeres en situación de vulnerabilidad, menores y personas en situación irregular
- 71% mujeres y niñas; Mayoría con fines de explotación sexual y trabajos forzados

"La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación"

Protocolo de Palermo, 2000



El derecho de asilo frente a la violación de los derechos fundamentales de las mujeres

4

El derecho de asilo

- Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados. 145 países la han firmado y están obligados a su cumplimiento.

«Una persona que, debido a un miedo fundado de ser perseguido por razones de raza, religión, nacionalidad, membresía de un grupo social o de opinión política en particular, se encuentra fuera de su país de nacimiento y es incapaz, o, debido a tal miedo, no está dispuesto a servirse de la protección de aquel país; o de quien, por no tener nacionalidad y estar fuera del país de su antigua residencia habitual como resultado de tales eventos, es incapaz, debido a tal miedo, de estar dispuesto a volver a éste»

¿Quién es una persona refugiada?

Refugiada

Nacional extracomunitaria o apátrida

Temor fundamentado a persecución en el país de origen o de residencia habitual por:

Debido a este temor no puede o no quiere acogerse a la protección o retornar al país de su nacionalidad o residencia habitual

- Etnia
- Religión
- Nacionalidad
- Opiniones políticas
- Pertenencia a un determinado grupo social (género y orientación sexual)

¿Quién es una persona refugiada?

Protección internacional



Principio de no devolución

Las **personas refugiadas** se han visto obligadas a huir de su país por sufrir persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, opiniones políticas, pertenencia a determinado grupo social, de género u orientación sexual.

La protección subsidiaria se otorga a las personas que, sin reunir los requisitos para ser reconocidas como refugiadas, se dan motivos fundados para creer que si regresasen a su país de origen se enfrentarían a un riesgo real de sufrir daños graves como la muerte, tortura, amenazas contra la integridad.

Los agentes de persecución

Estatal: Estado a través de instituciones o autoridades

No estatal: familia, comunidad, estructura social

Responsabilidad del Estado proteger a las personas. Si no puede o no quiere, la persona perseguida tiene derecho a buscar Pl.

«El trato gravemente discriminatorio y otros tipos de ofensas perpetradas por la población local o por individuos pueden equipararse a persecución si las autoridades las toleran de manera deliberada o si se niegan a proporcionar protección eficaz»

Directrices de Protección Internacional, CG

El derecho de asilo en la UE

- Gestión ordenada de flujos migratorios; la dimensión exterior de la política de inmigración; Integración de los inmigrantes; Consolidación Sistema Común de Asilo Europeo (SECA)
- Práctica: adopción estándares mínimos para la coordinación de los aspectos procedimentales (requisitos PI; Estado responsable examen solicitudes)
- 2011 actualización definición refugiado que incluye la cuestión de género
- Parlamento Europeo (2016): informe sobre la situación de las mujeres refugiadas y solicitantes de asilo en la UE actuaciones a Gobiernos Europeos

El derecho de asilo en España

 Ley de asilo 12/2009 - sin reglamento, Directivas no transpuestas

RETROCESOS

- Circunstancias imperantes en el país de origen
- Exclusión de ciudadanos comunitarios y países seguros
- Solicitudes de asilo por vía diplomática
- Homofobia desapercibida

El derecho de asilo en España

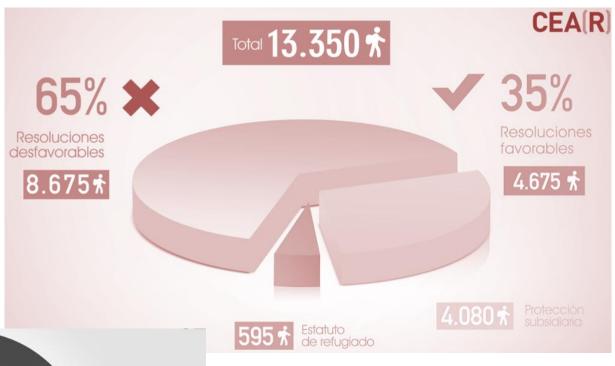
AVANCES

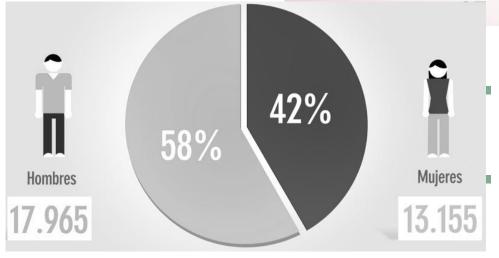
- Persecución por motivos de género / orientación sexual, causa de asilo
- Agentes no estatales como agentes de persecución
- Tratamiento diferenciado por sexo en entrevistas
- Extensión a miembros de la familia

El derecho de asilo en España

LA REALIDAD

- Denegación estatuto
- Criterio de discreción





La alternativa de huida interna

Exclusión de la trata como causa de asilo



El caso de los menores refugiados y migrantes

Menores refugiados y migrantes

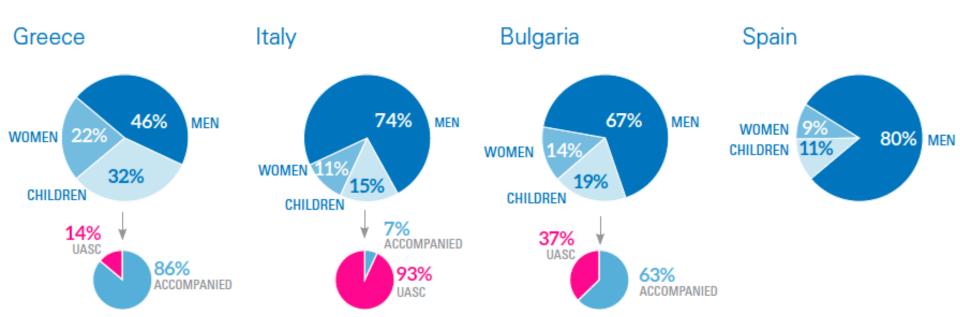


Llegaron a Grecia, Italia, Bulgaria y España en los primeros 6 meses de 2017 (16%). Del total, 11.900 (72%) eran MENA. El 93% de menores que llegaron a Italia por la Ruta Central del Mediterráneo eran MENA. En 2016 fueron 100.000 los menores que llegaron (34% MENA)

En 2016, Alemania fue el país que más solicitudes de asilo de menores recibió (261.390). En el el 1er semestre de 2017 recibió casi la mitad de todas las solicitudes (44.300) de las cuales 5.700 eran de MENA



Menores refugiados y migrantes



 Europol estimaba que unos 10.000 niños habían desaparecido al cruzar las fronteras europeas (enero 2016) - explotación laboral, las redes de prostitución infantil o la trata de personas

Menores refugiados y migrantes

- Factores de huida (1/5 niñas huyeron por matrimonio forzado)
- Separación de la familia; explotación laboral (Libia); secuestros, arrestos y violencia

ACNUR, Save the Children:

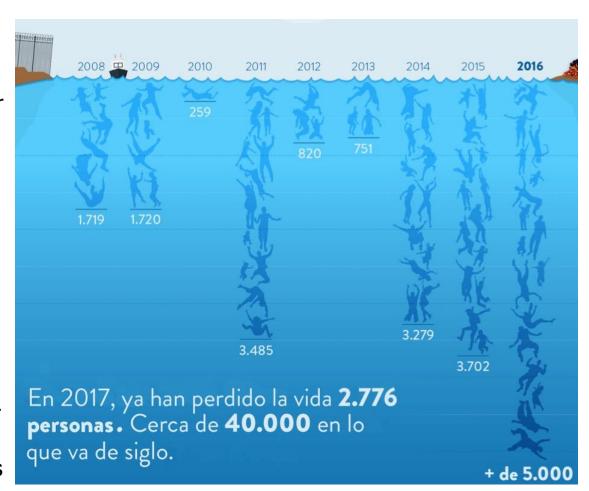
Acceso a los derechos - procedimientos child-friendly; Provisión de una protección efectiva; Promoción de la integración de aquellos menores que se queden en Europa



La invisibilidad de los más vulnerables en los países de tránsito y acogida

Los riesgos del trayecto - Europa fortaleza

- Política destinada a a impedir que las personas puedan salir de sus países de origen; externalización de fronteras; Acuerdo UE-Turquía; devoluciones.
- El mar Mediterráneo:5.079 muertes (2016).
- El papel de las mafias



Discriminación por nacionalidad

Los riesgos del trayecto - fronteras sin derechos

- Feminización llegadas: 55% de personas refugiadas eran mujeres y menores (27% 2015).
- Trayecto (2- 3 años): extorsión y explotación, violaciones, acosos sexuales, sexo de supervivencia, matrimonios precoces o forzados, trata.
- Turquía- Grecia; Balcanes; Campos de Hungría,
 Croacia, Grecia; desierto de Tamanrasset (Argelia) Marruecos*.
- No hay enfoque formal, coordinado y organizado de prevención de violencia de género para las mujeres refugiadas/migrantes que cruzan Europa

Los centros de recepción y los campos

- Centros/campos que no cumplen los estándares mínimos para evitar violencia de género: camas insuficientes, higiene precaria, duchas y letrinas escasas, falta de segregación por sexos...
- Falta personal especializado (salud sexual y reproductiva). Escasa atención médica / intérpretes de sexo femenino.
- Educación de la infancia.
- CETI: acogida inadecuada para menores y mujeres.1.600 internos, 600 menores (x3 la capacidad).
 Denuncias violaciones sexuales http://bit.ly/MenoresMelillaACNUR

La situación en los países de acogida

- PvD: gran presión para las economías e infraestructuras. Explotación y abusos (mujeres sirias y palestinas en Líbano).
- Exposición a la trata y explotación y a la violencia de género en el país de acogida + factores vulnerabilidad legal, acceso limitado servicios...
- http://bit.ly/Al_NigeriaMujeres

La situación en los países de acogida

- Barreras /factores vulnerabilidad: Laboral Formativa;
 Legal; Socio-cultural; Vivienda; Salud (Salud mental)
 - discriminación mercado laboral, explotación, cuidados - menores a cargo comiencen a trabajar a una edad temprana; clandestinidad.
 - acceso limitado servicios salud, problemas salud mental; embarazos no deseados, planificación familiar.
 - ola de populismo y discursos de odio discriminación
 - Propietarios con prejuicios; centros de recepción (seguridad, cuidado de niños/as)
 - Acceso formación reducir carga de los menores (intérpretes) + evitar aislamiento y segregación.

Claves para frenar la violencia contra las mujeres y los menores

- √ Vías legales y seguras acceso al derecho de asilo (sin recurrir a redes de tráfico o poniendo en peligro sus vidas).
- ✓ Refuerzo de los programas de reasentamiento. Visado humanitario. Solicitud de asilo en embajadas.
- ✓ Flexibilizar requisitos de reagrupación familiar.
- ✓ Asegurar que la lista de países de origen seguros aboque a un trato procedimental menos favorable mujeres solicitan asilo cuestiones de género.
- ✓ Asegurar la perspectiva de género en los lugares de tránsito y países de acogida.

Fuentes

- CEAR EUSKADI. (2013). Vivir sin miedo.
- Miguel Juan, C. (2016). Refugiadas: una mirada feminista al derecho internacional. Madrid: Catarata. ISBN: 978-84-9097-114-7
- Arango, J., Mahia, R., Moya, D., y Sánchez-Montijano, E. (2016). El año de los refugiados. Anuario CIDOB de la Inmigración 2015-2016. Barcelona: Edicions Bellaterra.
- Informe CEAR 2017, Las personas Refugiadas en España y Europa
- Informe situación mujeres refugiadas y solicitantes de asilo en la UE (marzo 2016)
- Women's Refugee Commission (enero 2016). No Safety for Refugee Women on the European Route: Report from the Balkans.
- Amnistía Internacional (2 febrero 2016). <u>Lebanon: 'i want a safe place':</u> <u>Refugee women from Syria uprooted and unprotected in Lebanon.</u>
- European Parliament. Citizens' rights and constitutional affairs women's rights & gender equality. <u>Female refugees and asylum seekers: the issue of integration</u>.
- UN Women Europe and Central Asia Regional Office. (2016). Gender assessment of the refugee and migration crisis in Serbia and FYR Macedonia